



**SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION
SECCION 38**

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a día veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil quince (2015), La suscrita Profra. Dolores Alicia Maldonado Leza, Directora del Consejo de Administración del Servicio Médico, asistido por el Profr Higinio Leonel Hinojosa Valdez, Subdirector Técnico, quien autentifica la firma de la Directora del Consejo de Administración, dentro de la SESION ORDINARIA DE CONSEJO, en el que se actúa, procedió a dictar el siguiente acuerdo:

Vista el Acta No. 48 levantada en fecha día treinta de septiembre del año dos mil catorce, formado con motivo de la Sesión Ordinaria celebrada por los integrantes del Consejo de Administración, bajo el siguiente acuerdo 002/2015 relativo a la Modificación a la Normatividad de los Planes de Protección Médico Familiar e Integral. Por lo que este Consejo de Administración, procede a dar cumplimiento a lo ordenado como asunto general, se procede a proveer como sigue: Se ordena la cancelación de los adeudos que por servicio médico recibido ocasionaron, y sobre pasado los límites del plan, de la C. María del Rocío Martínez Rodríguez, María de Jesús Gutiérrez Jasso y Mónica Jiménez Gómez. Así lo proveyó y firma la suscrita Directora del Consejo de Administración Profra. Dolores Alicia Maldonado Leza y el Subdirector Técnico Profr. Higinio Leonel Hinojosa Valdez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 35 fracción XII y demás relativos de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores al Servicio de la Educación del Estado de Coahuila. NOTIFIQUESE -----
---CONSTE. -----

Atentamente
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
Directora

Profra. Dolores Alicia Maldonado Leza

Subdirector Técnico

Profr. Higinio Leonel Hinojosa Valdez

Subdirector Financiero

Profr. Carlos Francisco Ayala García

Vocal Ejecutivo

Profr. Osvaldo de la Cruz García